

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 1998

**V I S T O :**

El Régimen Legal del Programa de Incentivos a los docentes investigadores; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su artículo 16° inciso c) subinciso 2) especifica que "se asignará categoría 3 a los docentes-investigadores que reúnan las siguientes condiciones:.... 2) que como docentes hayan alcanzado las categorías de profesor por concurso o sea profesores interinos con una antigüedad mínima de 3 años en el cargo";

Que dada la reciente creación de la UNPA la mayoría de los docentes resultaron categorizados interinamente en el mes de diciembre de 1995 por Resolución del Consejo Superior;

Que en consecuencia son muy pocos los investigadores que podrían acceder a la categoría 3 de docentes investigadores por lo expuesto en el anterior considerando;

Que además y en términos generales el problema de la falta de antigüedad en categorías docentes afecta a otros postulantes que funcionalmente desempeñan tareas de profesor adjunto, aunque esta circunstancia funcional no esté adecuadamente formalizada;

Que en esta Universidad Nacional de la Patagonia Austral se están implementando los concursos docentes de manera general para normalizar la situación del Claustro de Docentes;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

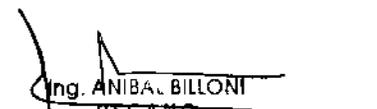
**ARTICULO 1°.-** SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se tramite ante las autoridades correspondientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, se exceptúe a los docentes de esta UNPA del requisito establecido en el artículo 16° - inciso c) - subinciso 2) del Régimen Legal del Programa de Incentivos a los docentes investigadores, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se tramite ante las autoridades correspondientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, se exceptúe a los docentes de esta UNPA de requisitos relativos a la antigüedad y categorías docentes en general, en lo referente a la asignación de categorías en el marco del Programa de Incentivos a los docentes investigadores, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 3°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese, dese a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
ACUERDO ARG - UNPA N°



  
Ing. ANIBAL BILLONI  
DECANO  
UNPA U.A.R.G.